

LA GACETA



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX (I)

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 28 DE JULIO DE 1964

NUM. 18.333

JEFATURA DE GOBIERNO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 643
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Midence Umanzor y Alba Nieves Cabañas, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 644
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Román Hernández y Petrona Pineda, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 645
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel Jiménez y Dolores López Sagastume, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 646
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel Rivera y Martha Cerrato, vecinos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 649
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Rivera h., y María Irene Argeñal, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 650
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César Peña y María Delfina Quiroz, vecinos de Langue, Departamento de Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 651
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Augusto McCarthy Aparicio y Edna Esperanza Mendocino de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 652
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Ernesto García y Edith Mejía, vecinos de Goascorán, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 653
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José David Gómez y Elvia Valladares, vecinos de Morolica, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 657
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Arnulfo Girón Díaz y María Gálvez Alvarado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 658
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Oliveras y Sonia Margarita Raudales, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 659
Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Ham Chi Chong y Tam Awai-Chun, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 660
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Godoy Castillo y María Dora Osorio, vecinos de Cantarranas, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 663
Tegucigalpa, D. C., 8 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Manuel Solís Hernández y Erica Brigitta Wolffson, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 665
Tegucigalpa, D. C., 10 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Pérez y Gregoria Rodríguez Jiménez, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 669
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Pérez y Gregoria Rodríguez Jiménez, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Mario Rivera López.

Acuerdo N° 669
Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a David Pérez y Gregoria Rodríguez Jiménez, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 101
Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Promover, trasladar y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de la Tributación Directa, a las personas siguientes:

PROMOCIONES

P. M. Roberto Núñez de Auditor Tercero, a Auditor Segundo de la Sección de Auditoría, en sustitución de Alfonso Morales Díaz que renunció.

P. M. Virgilio Estrada de Auditor Ayudante Primero a Auditor Tercero en sustitución de Roberto Núñez que pasa a otro puesto.

P. M. Miguel Castillo Matute, de Auditor Ayudante Segundo a Auditor Ayudante Primero de la Sección de Auditoría, en sustitución de Virgilio Estrada que pasa a otro puesto.

TRASLADOS

Señor Roberto Escher de Encargado de Renta Individual de la Sección de Registro y Control, a Mecanógrafo de la Sección de Auditoría en sustitución de Gloria Ninfa López que pasa a otro puesto.

Señorita Gloria Ninfa López de Mecanógrafa de la Sección de Auditoría a Encargada de

vil, a Jorge Alberto Moreno y Blanca Lidia Erazo, vecinos de San Juan Opa, Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 15 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Miguel Rivera Solís y Ada Marina Archaga, vecinos de El Negrito, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Mario Rivera López.

Renta Individual de la Sección de Registro y Control en sustitución de Roberto Escher que pasa a otro puesto.

NOMBRAMIENTOS

Señor Reynaldo Salinas Auditor Ayudante Segundo de la Sección de Auditoría en sustitución de Miguel Castillo que pasa a otro puesto.

Señorita María Virginia Pavón M., Mecanógrafa de la Sección de Exenciones, en sustitución de María Isabel Raudales que renunció.

20—Los comprendidos en Promociones y Traslados devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, y los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 71 del citado Presupuesto, todos a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

Visto para resolver el Oficio N° 362, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraído a pedir se devuelva al señor Salvador Villeda Vidal, Abogado y de este domicilio, en representación de la señora Mariana Martha B. de Schftan, la cantidad de (L 20.00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país como extranjera.

Resulta: Que al Oficio se acompaña el recibo taonario N° 149037 de fecha 31 de agosto 1961, a favor de la señora mencionada, mediante el cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 74 de diez de febrero de 1934, del depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso.

Considerando: Que del depósito de que se hace mérito, fue enterado con fecha 31 de agosto del año recién pasado, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Concluye el Acuerdo N° 296
MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL VALLE

Aldea Santa Teresa

Escuela "Alvaro Contreras"

Directora, Olga Fuentes.

Sub-Directora, Gloria Mejía Guerra.

Profesoras Auxiliares Zoila Esperanza Pinto P. y Blanca Margarita Portillo.

Aldea El Sile

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Romelio Antonio Lemus.

Sub-Directora, Martha Carrato.

Aldea Coloal

Escuela "Dionisio de Herrera"

Directora, Reina Victoria Polanco.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Salvador Villeda Vidal, de generales indicadas, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, en representación de la señora Mariana Martha de Schftan.

K. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Marco Tulio Mendoza, Guarda de la Administración de Rentas del Departamento de Comayagua, en sustitución del señor René Martínez Solano que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo máximo que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por haber desempeñado hasta diciembre último el cargo de Guardia Civil. El presente nombramiento se hará efectivo a partir del 19 de febrero próximo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Aldea La Laguna

Escuela "República de Costa Rica"

Directora, Doris González.

Aldea de Sinácar

Escuela "José C. del Valle"

Directora, Elvia Cuéllar.

Aldea Las Mesitas

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Lícida C. Valle.

MUNICIPIO DE BELEN GUALCHO

Aldea Yaruchel

Escuela "José C. del Valle"

Directora, Ramona de Moreno.

Sub-Director, Salvador Vásquez.

Aldea La Moaca

Escuela "Pedro Nufio"

Directora, Graciela Ch. de Vásquez.

Aldea Palos Blancos

Escuela "Juan Lindo"

Directora, Natalia Ch. de Robles.

Aldea El Magueyal

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Teresa Mateo.

Aldea El Paraíso

Escuela "Manuel Bonilla"

Director, Hugo Espinoza.

Sub-Director, Lindolfo F. Tinoco.

Profesora Auxiliar, Rubenia Pacheco.

Aldea La Gocia

Escuela "Francisco Morazán"

Directora, Pabla Martínez.

Aldea Joalaca

Escuela "Lempira"

Director, José Ernesto Peña.

MUNICIPIO DE MERCEDES

Aldea Plan del Rosario

Escuela "José C. del Valle"

Directora, Gladys Aquino.

Sub-Director, Ramiro Hernández.

Aldea El Coral

Escuela "Francisco Morazán"

Director, Rafael Antonio Deras.

Aldea Jocotón

Escuela "José M. Chávez"

Director, Tránsito Montúfar.

Aldea Río Chiquito

Escuela "José T. Cabañas"

Directora, María Olivera Henríquez.

Aldea Concepción

Escuela "Francisco Morazán"

Director, José Carvajal.

MUNICIPIO SENSENTI

Aldea Azacualpa

Escuela "Alvaro Contreras"

Profesor Auxiliar, Adrián Chinchilla.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 116 del 6 de junio de 1953.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que laborará durante el presente año, en el "Instituto Técnico Vocacional", de esta ciudad, en la forma que sigue: Guillermo Cano, Profesor de Inglés 1° Curso, Secciones A, B y C.

Guillermo E. Durón, Profesor de Inglés 2° Curso, Secciones A y B.

Néstor E. Alvarado, Profesor de Inglés 3° Curso, Profesor de Inglés 4° Curso.

Arturo Lagos, Profesor de Aritmética 1° Curso, Secciones A, B y C.

Alfredo Landaverde, Profesor de Álgebra 2° Curso, Secciones A y B.

César Obdulio Fonseca, Profesor de Geometría 3° Curso y Trigonometría de 4° Curso.

Herminio Fajardo, Profesor de Castellano 1° Curso, Secciones A, B y C.

Lourdes Maradiaga, Profesor de Castellano 2° Curso, Secciones A y B.

Villavicencio Palma, Profesor de Castellano, 3° Curso.

J. Ramón Bustillo Villalobos, Profesor de Dibujo Geo-

<p>métrico 1° Curso, Secciones A, B y C. Carlos Castillo, Profesor de Dibujo de Máquinas, 3° Curso. Braulio Cruz Amador, Profesor de Estudios Sociales 1° Curso, Secciones A, B y C. Rafael A. García, Profesor de Estudios Sociales 2° Curso, Secciones A y B. Pedro Martínez, Profesor de Proyectos y Presupuestos (Carpintería y Ebanistería). Clélia Pineda M., Profesora de Meganografía, 1° Curso. Julio C. González, Profesor de Física, 4° Curso. J. Ramón Bustillo Villalobos, Profesor de Proyectos y Presupuestos, Sección de Mecánica. Mario Griffin, Profesor de Educación Física. Adriana de Blanco, Profesora de Educación Musical. José V. Zerón h., Profesor de Educación Moral y Cívica, 1° y 2° Cursos. Miguel Ochoa h., Profesor Auxiliar de Electricidad. Daniel Escoto, Prof. Auxiliar Matemáticas de Taller (Metales en General). Daniel Escoto, Profesor Auxiliar Matemáticas de Taller (Mecánica General). Ramón Enrique Carrasco, Profesor de Dibujo y Mecánico, 2° Curso, Secciones A y B. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 298 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a la P. M. Hedy Pinto de Fortin, Asistente de la Sección de Personal de la Dirección General de Educación Primaria, de esta ciudad capital. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p>	<p>Acuerdo N° 299 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente del "Instituto Técnico Vocacional", de esta ciudad, en la forma que sigue: Inglés de 1° Curso, Secciones A, B y C L 126.00 Inglés, 2° Curso, Secciones A y B. 84.00 Inglés, 3° Curso. 48.00 Inglés, 1° Curso . 42.00 Arit., 1° Curso, Secciones A, B y C 150.00 Algebra, 2° Curso, Secciones A y B. 100.00 Geom., 3° Curso, y Trigonometría, 4° Curso 100.00 Cast., 1° Curso, Secciones A B y C. 150.00 Cast., 2° Curso, Secciones A y B. 100.00 Cast., 3° Curso . 75.00 Dibujo Geométrico, 1° Curso, Secciones A, B y C. 125.00 Dibujo de Máquinas, 3° Curso . 100.00 Estudios Sociales, 1° Curso, Secciones A, B y C . . . 110.00 Estudios Sociales, 2° Curso, Secciones A y B 90.00 Proyectos y Presupuestos (Carpintería y Ebanistería) . . . 50.00 Meganografía 4° Curso. 100.00 Física 4° Curso. 50.00 Proyectos y Presupuestos (Sec. de Mecánica) . . 50.00 Educación Física 100.00 Educación Musical. 50.00 Educación Moral y Cívica 1° 2° Curso. 100.00 Prof. Auxiliar de Electricidad. . . 75.00 Prof. Auxiliar Matemáticas de Taller (Metales en General) . . . 81.00 Prof. Auxiliar Matemáticas de Taller (Mecánica General). 81.00 Dibujo Mecánico, 2° Curso, Secciones A y B 125.00 Total L 2.262.00</p>	<p>El gasto de (L 2.262.00) dos mil doscientos sesenta y dos lempiras mensuales, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 300 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe de Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a las siguientes personas, miembros del personal de la Misión Cultural de la Mosquitia, en la forma que sigue: Harlan Haylock, Operador de Máquinas de la Misión Cultural, en sustitución de Teodoro Calderón, que renunció. Jesús Evelio Paz, Ayudante Operador de Máquinas, en sustitución de Teodoro Cruz, que renunció. Juan Alemán Ramos, Repartidor de Material Escolar, en sustitución de Agustín Barahona, que renunció. Washignton Colindres, Repartidor de Material Escolar, en sustitución de Angel Rafael Ponce Salgado, que renunció. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 301 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de los corrientes, al señor Antonio Williams, Bodeguero de la Misión Cultural de la Mosquitia, en sustitución de Sautdar Paisano Dikes, que renunció. El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos excepto durante los dos primeros meses que de-</p>	<p>vengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 302 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Ascender a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Martha Pineda, del cargo de Profesora de Grado de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad capital a Sub-Directora de la misma, en sustitución de la de igual título Ernestina de Mendoza. La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 303 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veintisiete de los corrientes, por la joven Miriam Salinas Zelaya, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Comercial, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada: Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media; Considerando: Que se concederá la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;</p>	<p>Por tanto: el Jefe de Gobierno, ACUERDA: Conceder la equivalencia en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mat., Inglés, Educ., Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p> <p>Acuerdo N° 303 Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964. El Jefe del Gobierno Militar, ACUERDA: Nombrar a partir del 1° de febrero del presente año, a la Profesora Marina de Bustamante, Profesora de Grado de la Escuela de "Ensayo Dionisio de Herrera", de esta ciudad. Dicho nombramiento se hace en vista del aumento de matrícula. (Presupuesto General de Egresos e Ingresos sólo autoriza siete plazas en la mencionada Escuela). La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos; Programa 104-Sub-Programa 05, Replón 1, Personal Docente de Escuelas Primarias, toda la República.—Comuníquese. OSWALDO LÓPEZ A. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, <i>Eugenio Matute C.</i></p>
--	--	--	--	---

Acuerdo N° 304
Tegucigalpa, D., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha 14 de los corrientes, por el joven Ezequiel Velásquez Cruz, estudiante y vecino de la ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Curso de Humanidades, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General:

Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 305

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de los corrientes, por la joven Irma Cerrato Martínez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de Estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá la equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente:

¿ QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 305

Tegucigalpa, D. C., 1° de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de los corrientes, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo en las Escuelas Primarias, Urbanas y Rurales del departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

MUNICIPIO DE CAMASCA

Escuela Urbana Mixta "Juan Ramón Molina"

Directora	Martina Aguilar de Márquez
Sub-Director	Miguel Angel Carranza R.
Profesora Auxiliar	Alba Helena Menéndez
Profesora Auxiliar	Martha Amaya
Profesora Auxiliar	Mercedes Gutiérrez de Rivas
Profesor Auxiliar	Enecón Lemus

MUNICIPIO DE COLOMONCAGUA

Escuela Urbana Mixta "Mariano Vásquez"

Directora	Ada Concepción de Trejo
Sub-Directora	Isolina R. de Carranza
Profesor Auxiliar	Antonio Carranza R.
Profesora Auxiliar	María Angela Díaz
Profesora Auxiliar	Elsa Joselinda Lovo
Profesora Auxiliar	Ada Lilian Pineda G.
Profesora Auxiliar	Zoila América Aguilar

MUNICIPIO DE CONCEPCION

Escuela Urbana Mixta "República de México"

Directora	Ana Graciela Lovo
Sub-Directora	Rosa Aminta O. de Amaya
Profesor Auxiliar	Medardo Méndez
Profesor Auxiliar	Perfecto López
Profesora Auxiliar	Adela Díaz Orellana
Profesora Auxiliar	Cecilia Ramos
Profesora Auxiliar	Ernestina M. de Coello

MUNICIPIO DE DOLORES

Escuela Urbana Mixta "Cristóbal Colón"

Director	Hernán Martínez
Sub-Director	Dionisio Rodas
Profesor Auxiliar	Santiago Amaya

MUNICIPIO DE INTIBUCA

Escuela Urbana Mixta "Valero Meza"

Director	Genaro Sánchez
Sub-Directora	Gloria del Cid
Profesora Auxiliar	María de Jesús del Cid
Profesora Auxiliar	Lelis Flores
Profesora Auxiliar	Rosa Girón
Profesor Auxiliar	Inocente Aguilar
Profesor Auxiliar	Antonio Matute
Profesora Auxiliar	Rosa Aurora Yáñez
Profesora Auxiliar	Piedad Vargas
Profesora Auxiliar	Petronila Orellana
Profesora Auxiliar	Erasmínia Argueta
Profesora Auxiliar	Argelia Portillo
Profesor Auxiliar	Manuel Pacheco
Profesor Auxiliar	Andrés Orellana
Profesora Auxiliar	Lilíam Consuegra

MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO

Escuela Urbana Mixta "Renovación"

Directora	Dolores de Fiallos
Sub-Directora	Mariana Palacios
Profesora Auxiliar	Abundia de Tosta
Profesora Auxiliar	Olga Matute de Meza
Profesora Auxiliar	Margarita de Zelaya
Profesora Auxiliar	Cordelia Almendárez
Profesora Auxiliar	Adalgitza Velásquez
Profesora Auxiliar	Olinda del Cid
Profesora Auxiliar	Sofía Rivera Medina
Profesora Auxiliar	Elvia de Ramírez
Profesora Auxiliar	Argentina de Gómez
Profesor Auxiliar	Mario Tosta
Profesora Auxiliar	Bertha Alicia Reyes Vijil
Profesora Auxiliar	Reinalda de Vargas
Profesor Auxiliar	Walberto Girón Palacios
Profesor Auxiliar	Arquímides Zelaya
Profesor Auxiliar	Héctor Gómez
Profesor Auxiliar	Adeliano Menéndez

MUNICIPIO DE LA ESPERANZA

Escuela "Guía Técnica N° 12"

Directora	Mercedes de Castro
Sub-Directora	Graciela A. Pineda
Profesora Auxiliar	Reina Castillo
Profesora Auxiliar	Leida Ondina Flores
Profesora Auxiliar	Angélica Flores
Profesora Auxiliar	Amparo Arriaga
Profesora Auxiliar	Rosa María Villanueva
Profesora Auxiliar	Teresa Castellanos
Profesora Auxiliar	Teresa Girón
Profesora Auxiliar	María Armandina Arriaga
Profesora Auxiliar	Consuelo de Herrera
Profesora Auxiliar	Eneida Josefina Arriaga
Profesora Auxiliar	Fidelia Anastasia Mejía
Profesora Auxiliar	Esperanza Matute
Profesora Auxiliar	Eva Sánchez
Profesor Auxiliar	Daniel Orellana

MUNICIPIO DE MAGDALENA

Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa"

Directora	Renilda del Cid Girón
Sub-Director	Julio C. Vásquez
Profesora Auxiliar	Alba Antonia de Coello
Profesora Auxiliar	Elvira del Cid de Matute
Profesor Auxiliar	Pablo Peñalva
Profesor Auxiliar	Walberto Hernández
Profesora Auxiliar	Alejandrina del Cid

MUNICIPIO DE MASAGUARA

Escuela Urbana Mixta "Santos M. Vásquez"

Directora	Rosario López de Aguilar
Sub-Director	Manuel de J. Sabillón
Profesora Auxiliar	Ondina Domínguez del Cid
Profesora Auxiliar	Carmen Vásquez

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

Escuela Urbana Mixta "Domingo Vásquez"

Directora	Olimpia Quintero
Sub-Director	Sergio Ayala
Profesora Auxiliar	Margarita Díaz
Profesora Auxiliar	Cornelia Mendoza
Profesora Auxiliar	Angelina Ayala
Profesora Auxiliar	Lidia M. de Girón

MUNICIPIO DE SAN ISIDRO

Escuela Urbana Mixta "Alturas"

Director	Vicente Ramírez
Sub-Director	Antonio Pineda
Profesora Auxiliar	Gloria Ramírez
Profesora Auxiliar	Alicia Muñoz de Salazar

MUNICIPIO DE SAN JUAN

Escuela Urbana Mixta "Minerva"

Director	Julián Sánchez
Sub-Directora	Adela M. de Reyes
Profesor Auxiliar	Cándido Tosta
Profesora Auxiliar	Bertha Lidia Girón
Profesor Auxiliar	Venancia Reyes Orellana
Profesora Auxiliar	Elvira Pérez Alvarado

MUNICIPIO DE SAN MARCOS DE SIERRA

Escuela Urbana Mixta "Presidente Sierra"

Director	Alberto Ferrera
Sub-Directora	María Ursula Aguilar
Profesor Auxiliar	Juan Francisco Sánchez

MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO

Escuela Urbana Mixta "Independencia"

Director	Esteban Meza
Sub-Directora	Cecilia Lara
Profesora Auxiliar	Mercedes de Arriaga
Profesor Auxiliar	Francisco Flores Oliva

MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Escuela Urbana Mixta "Policarpo Bonilla"

Directora	Elvis A. de Zaldaña
Sub-Director	Samuel Ramos
Profesor Auxiliar	Rafael Zaldaña
Profesor Auxiliar	Pedro Gómez
Profesora Auxiliar	Rosa Corina Ramos
Profesora Auxiliar	Rosinda Claros

MUNICIPIO DE YAMARANGUILA

Escuela Urbana Mixta "Independencia"

Director	Edmundo Aguilar
Sub-Directora	Victoria de Flores
Profesora Auxiliar	Juventina Aguilar
Profesora Auxiliar	María del Carmen Gutiérrez
Profesor Auxiliar	Mauricio del Cid

ESCUELAS RURALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

MUNICIPIO DE CAMASCA

Aldea San Isidro

Escuela Rural Mixta "Cultura" (Lempira)

Director	Marcelino Ramos
Sub-Directora	Clementina Argueta
Profesora Auxiliar	Rosa Delia Vijil
Profesor Auxiliar	Luis Alonso Castro

Aldea de San Juan de Dios

Escuela Rural Mixta "Lempira"

Directora	Romelia Díaz Amaya
Sub-Director	Pastor Orellana Figueroa
Profesora Auxiliar	Romelia Henríquez Alemán
Profesora Auxiliar	Genoveva Ramos

Aldea Santa Cruz

Escuela Rural Mixta "Diego Vijil"

Director	Epifanio Banegas
Sub-Directora	Priscila Lemus de Menéndez
Profesor Auxiliar	Olayo Cantarero Gómez

Aldea El Carmen

Escuela Rural Mixta "Ramón Rosa"

Director	Rafael Lemus
Sub-Director	Pastor Gómez
Profesora Auxiliar	Anita Chacón

Aldea San Ignacio

Escuela Rural Mixta "Francisco Morazán"

Directora	Trinidad Delfina Martínez Ch.
-----------	-------------------------------

Sub-Directora	Rosa Delia Ramos
---------------	------------------

Aldea Hacienda de Santa Lucía

Escuela Rural Mixta "Las Américas"

Director	Narciso Hernández H.
----------	----------------------

Aldea San Lucas

Escuela Rural Mixta "Juan Lindo"

Directora	Elba Luz Díaz
-----------	---------------

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera.—Nosotros, Francisco García Valladares, casado, propietario, Fausto Fortín Inestroza, casado, comerciante, Francisco Martínez Galindo, viudo, maestro albañil, Mario Martínez Gómez, casado, agricultor, Juan Flores, casado, minero, Carlos Caraccioli Moncada, Bachiller, casado, todos mayores de edad y de este vecindario, Miguel Rafael Romero y Félix Carías, mayores de edad, casados, mineros y vecinos de Talanga; en este mismo departamento, con nuestro mayor respeto, venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas que contiene oro, plata y otros minerales inherentes a la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el caserío El Rosario, comprensión municipal de Talanga, con los siguientes límites: Norte, terrenos de Los Guayabos; Sur, caserío Las Joyas; Este, cerro El Pedernal, y al Oeste, quebrada El Bosque. El mineral se conocerá con el nombre "San Francisco". Al Señor Ministro rogamos muy atentamente aceptar la presente solicitud y darle el trámite legal.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1964.—(f) Francisco García Valladares.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez Galindo.—(f) Mario Martínez Gómez.—(f) Juan Flores García.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Miguel Rafael Romero.—(f) Félix Carías".—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
28 J. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 11 de junio de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Se solicita una zona minera.—Nosotros, Carlos Caraccioli M., Juan Flores García, Héctor Caraccioli M., Fausto Fortín Y., Francisco Martínez G., Isidoro Lagos C., casados los cuatro primeros, viudo el quinto y soltero el sexto, mayores de edad, pro-

pietarios y vecinos de este Distrito Central, con el mayor respeto venimos a denunciar una zona minera de doscientas (200) hectáreas, que contiene oro, plata y otros minerales inherentes de la misma mina, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Teupasenti, jurisdicción de Danlí, departamento de El Paraíso, con los siguientes límites: al Norte, con la quebrada de El Chilon; al Sur, con el cerro de El Lonal; al Este, con la aldea de El Jute; al Oeste, con el cerro de El Chilito, todo esto en el lugar denominado Agua Fría, Las Champas. El mineral se conocerá con el nombre de "La Suyapa" y está ubicada en terrenos nacionales. Al Señor Ministro rogamos muy atentamente se sirva aceptar la presente solicitud y dar los trámites de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1964.—(f) Carlos Caraccioli M.—(f) Juan Flores García.—(f) Héctor Caraccioli M.—(f) Fausto Fortín Y.—(f) Francisco Martínez G.—(f) Isidoro Lagos C."—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
28 J. 64.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 20 de abril de 1964, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Jefatura de Gobierno (Ramo de Recursos Naturales).—Yo, Rafael Díaz Padilla, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de La Esperanza, departamento de Intibucá, con muestras del mayor respeto comparezco a denunciar, con fines de propiedad y explotación, una zona minera denominada "San Martín", de doscientas hectáreas, ubicada en El Tablón, jurisdicción de Erandique, departamento de Lempira, que produce ópalos y otros minerales, la que tiene los límites siguientes: al Norte, campo libre; al Sur, con el Campo de Aviación de Erandique; al Este, con propiedad de Bonifacio Carranza, y al Oeste, con el río "Las Pozas", comprometiéndome a acreditar oportunamente mi capacidad financiera y las muestras respectivas.—Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.—(f) Rafael Díaz P."—

Tegucigalpa, D. C., 20 de abril de 1964.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
28 J. 64.

PERMISO DE EXPLORACION

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice, con el objeto de que pueda mejorar la propuesta: "Se solicita permiso de explotación.—Yo, Nick Silache, mayor de edad, soltero, hondureño nacionalizado y actualmente con residencia en el municipio de El Porvenir, F. M., muy respetuosamente comparezco ante esa Secretaría de Estado, amparándome en el Art. 77 de la Ley Forestal vigente, a manifestar y pedir lo siguiente: Primero:—Existe en la jurisdicción del municipio de El Porvenir, F. M., un terreno nacional, el cual cuenta con una cantidad aproximada de 60.000 (sesenta mil) matas de pino en completo desarrollo y que actualmente gran parte de esa zona está afectada por el taladrador del gusano de pino, lo cual amerita un rápido aprovechamiento para que dicha madera no se pierda y así poder industrializarla. Segundo:—Dicho terreno limita, al Norte, quebrada Redonda y terrenos de Yoculataca; Sur, cerro El Mogote y cerro El Caticón; Este, cerro Gordo y terrenos de Alonso Urrutia, Oeste, ejidos de El Porvenir y cerro La Pacava, como se comprueba con el plano del terreno que adjunto a esta solicitud. Como anteriormente expuse existe considerable cantidad de madera por lo cual me permito solicitar la compra de 10.000 metros cúbicos al Estado, los cuales serán pagados según lo fija la tarifa mínima oficial y serán extraídos del terreno de un área no mayor de 1.000 hectáreas. La madera será extraída del terreno con maquinaria mecanizada para luego ser trasladada al aserradero de mi propiedad, ubicado en las orillas de la comunidad de El Porvenir, y para lo cual cuento con todos los medios modernos necesarios. Me comprometo a cumplir fielmente lo que manda la Ley Forestal, sus reglamentos, así como acatar todas y cada una de las disposiciones que emanen del Departamento Forestal. Pido aceptar como buena la presente solicitud, proceder a fijar la cuantía del aprovechamiento y de esa manera enterar en la

Tesorería General de la República el 1.º que fija la ley para la tramitación de la presente solicitud.—Tegucigalpa, D. C. 22 de julio de 1964.—Nick Silache.—Al señor Ministro de Recursos Naturales, su Despacho".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
28 J., 7 y 17 A. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dieciséis de julio del corriente año, se presentó el señor Víctor Amador y Amador, mayor de edad, casado, albañil y vecino y residente de Comayagüela, Distrito Central, solicitando Título Supletorio sobre el inmueble siguiente: "Un terreno situado en el lugar llamado Las Animas, aldea de Cerro Grande, cultivado de árboles frutales y pasto natural, cercado por todos sus rumbos por alambre espigado, motate, cerco de piedra y zanjo, y cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, setenta y cinco varas, con terreno de los herederos de Manuel Valladares; al Sur, cincuenta y ocho varas, con terreno de Guadalupe Raudales y otros; al Oriente, seiscientos veintiocho varas, con terreno de Manuel Berrios, y al Poniente, seiscientos veintiocho varas, con terreno de Silveria Lainez y herederos de Jesús Gómez". Dicho terreno lo hubo por compra hecha a los señores Natividad del Señor y Josefa Espinoza Cubas; en dicho terreno no hay poseedores pro indivisos. Para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los señores: Juan Turcios Espinoza, Ramón García Varela y José de la Cruz Valladares.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J., 27 A. y 26 S. 64.

Patentes de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en

curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de John J. McMullen Associates, Inc., del domicilio de 17 Batter y Place, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "APARATO PERFECCIONADO DE ESTABILIZACIÓN DE BALANCEO", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento, para que se agregue al expediente respectivo, el documento de Poder con Cesión, por el cual el señor Sheldon B. Field, cede dicho invento a John J. McMullen Associates, Inc. y autoriza para que se expida dicha patente a favor de mi representada. Suplico a usted conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CRÁVEZ
28 J., 27 A. y 26 S. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 22 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado "PREPARACIÓN DENTÍFRICA", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue a sus antecedentes, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

D. C., 22 de julio de 1964.— Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 J., 27 A. y 26 S. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada en Marburgo Lahn, en Alemania, con poder que acompaño razonado, rogando se me devuelva, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

QUATRO-VIRELON

que le sirve para distinguir, amparar y expender los productos que fabrica "sera y vacuna para hombres"; la que se usa impresa, litografiada, en cualquier tipo de letra, color o tamaño; y se aplica a los envases, cajas, empaques y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño las diez etiquetas y los demás documentos requeridos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo concediendo lo pedido, extendiéndome la certificación correspondiente. — Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Darío Montes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 J. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Seiberling Rubber

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 21 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Chemetron Corporation, domiciliada en 840 North Michigan Avenue, ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:



escrita dentro, en la parte superior, de una figura rectangular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: productos químicos para usos industriales y medicinales; gases para usos químicos, medicinales e industriales, como lo son: nitrógeno, hidrógeno, oxígeno, argón, gases para la anestesia y otros similares; detergentes y productos para la limpieza de metales; pigmentos, barnices, suavizantes de colores y secantes; productos farmacéuticos; aparatos para la producción de comestibles y de productos químicos, como lo son: aparatos para amasar y agitar y cambiadores de calor para el tratamiento de materiales fluidos, plásticos, semiplásticos y comestibles; aparatos para el desarrollo de reacciones químicas; equipo para la soldadura de rieles, materiales y aparatos para mantenimiento de la capa de balasto y rieles de vías férreas; cerraduras con bisagra, sean automáticas o para servicio manual, para sistemas de vacío, de tubería o similares; sistemas de tuberías de gas para conducción de gases medicinales o químicos, como lo son: aire, oxígeno, y sistemas para suministrar tratamiento al vacío en hospitales; sistemas para administración de bióxido de carbono en fábricas o similares; accesorios para tuberías, rebordes, juntas de expansión, compensadores de expansión y otros componentes para instalaciones y sistemas de cañerías, incluyendo válvulas de aguja y otras; equipo para la producción de productos químicos; sistemas para apagamiento de fuegos y equipos para la producción de atmósferas protectoras compuestas de bióxido de carbono y espumas para apagar fuegos; equipos electrónicos y electrónicos para medición y control, utilizables en los ramos de medicina, química, geología y producción industrial; equipo médico y accesorios; equipo de calefacción y desecación de alta frecuencia; equipo de calefacción y desecación para su utilización en fabricación o procesos químicos; equipos, herramientas e instrumentos para soldar y cortar metales; electrodos para soldar; varas, alambres, polvos y pastas para la soldadura; instalaciones sanitarias y químicas; sistemas para almacenar gases líquidos de bióxido de carbono y criogénicos, sistemas criogénicos y de bióxido de carbono para refrigerar camiones y remolcadores utilizados en el transporte de productos perecederos; sistemas de bióxido de carbono para apagar fuegos; plantas de fabricación de bióxido de carbono y de gas para la producción de oxígeno, nitrógeno, hidrógeno, y los gases nobles; equipo de envase para las industrias de comestibles y bebidas; equipos de empaquetar; maquinaria para tapar botellas; equipo para examinar soldaduras; equipo e instrumentos para abastecer el servicio relacionado con pozos petrolíferos, como lo son: sondear y perforar aquéllos; equipo para tomar pruebas de los estratos rodeando al hoyo de la perforación; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

28 J., 7 y 17 A. 64.

Company Corporation del Estado de Ohio, domiciliada en 417 First National Tower, ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en una "S" mayúscula, en forma caprichosa, tal



como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir llantas elásticas para vehículos, fabricadas total o parcialmente de hule; protectores para neumáticos; material para forrar llantas; parches de amarrar (exteriores); parches ajustables para estalladuras; parches para válvulas; camel back, equipos

para reparar llantas y neumáticos o tubos, y neumáticos para llantas de aire; silenciadores (mufflers); tubos de coils; accesorios para automóviles; tacones y suelas; y baterías eléctricas de acumuladores; y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estarciéndola, por medio de placas metálicas o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 21 de julio de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Te-

gucigalpa, D. C., 23 de julio de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
28 J., 7 y 17 A. 64.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Mor-

zán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada, para el día viernes treinta y uno de julio del corriente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Un terreno como de una manzana de extensión, situado en el lugar denominado de Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, el cual está debidamente acotado con alambre espigado, y limita así: al Norte, con carretera de San Juancito; al Sur, con propiedad de Julia de Navas herederos de Tomás Lainez; al Este, con Catalina de Elvir, y al Oeste, con propiedad del señor Wong Quan. En este terreno se encuentra una casa de adobe, cubierta de teja, compuesta de una pieza grande, otra pequeña y tres corredores. Un terreno como de nueve manzanas de extensión, situado en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, propio para agricultura y está atravesado por la carretera de San Juancito, y limitado así: al Norte, propiedad de Clemente Gómez y la que fue de Ulalia Ochoa; al Sur, mediando cerca, propiedad que fue de Pedro Triminio, hoy del Estado; al Oriente, propiedad de Clemente Gómez, y al Occidente, propiedad de los herederos de Santos Izaguirre. Un terreno como de tres cuartos de manzana, poco más o menos, situado en el lugar llamado Los Planes, en la montaña de Jutiapa, de este Distrito Central, debidamente acotado y propio para la agricultura, limitado así: Al Norte, con la carretera que conduce a La Presa; al Sur, con propiedad de Julia de Navas y herederos de Tomás Lainez; al Este, propiedad de Francisca Sánchez de Aguilar, y al Oeste, con propiedad de Catalina Gómez de Elvir. En dichos lotes ha construido, el señor Manuel Wong Quan, las siguientes mejoras: a) Una casa construcción de piedra y ladrillo, entechada con teja, enladrillada con cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones: Una pieza de cinco varas por cinco varas, y otra pieza de cuatro varas. b) Una casa construcción de piedra y ladrillo, compuesta de una pieza de cinco y media varas, por cinco y media varas, más otra pieza de cuatro varas, por cuatro varas, dos corredores, de doce varas de largo, por cuatro varas de ancho, más una pieza para cocina, de cuatro varas de largo, por cuatro de ancho; toda ella entechada con teja y enladrillada, con ladrillo de cemento, y pintada con pintura de aceite. c) Otra casa construcción de piedra y ladrillo entejada con tejas, enladrillada con ladrillo de cemento, la cual tiene las siguientes dimensiones, así: una pieza para sala, de ocho varas, por seis varas, otra pieza de cinco varas de largo por cinco de ancho, y cinco piezas más, de tres varas, por cinco varas, y una pieza para cocina de cuatro varas, por seis varas, más tres corredores, de veintidós varas por tres de ancho. d) Una bodega para granos, de cinco varas de largo, por cinco de ancho, con dos piezas construcción de piedra y ladrillo

llo, machihembrada y enladrillada con ladrillo de cemento, de nueve varas de alto; y e) Una pieza para garage, de seis varas, por cinco y media de ancho, construcción de madera y lámina de zinc. Los inmuebles, en donde se encuentran construídas las mejoras descritas, se encuentran inscritos con los números 142, 143 y 144, a folios 186 al 189, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Un lote de terreno marcado con el número cincuenta, situado en una lotificación de propiedad del señor José María Valladares Godoy, localizada al Sur de Comayagüela, en el kilómetro tres de la carretera del Sur y frente a La Granja, con una extensión superficial de quinientos cincuenta y siete con sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, treinta y dos metros, limita con lote número cuarenta y nueve de la misma lotificación, que pertenece a doña Elia Ponce de Láinez; al Sur, treinta y dos metros, cincuenta centímetros, limita con el lote número cincuenta y uno, y propiedad del Licenciado Juan Miguel Mejía; al Este, once metros, carretera del Sur de por medio, con lotificación "La Granja", y al Oeste, trece metros, treinta centímetros, limita con lote número cuarenta y seis. Dicho lote fue adquirido por doña Julia Valladares Rico, por compra a don José Valladares Godoy, inscrita con el número 218, folios 289 al 290 del Tomo 122 del Registro de la Propiedad, de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberles a los señores Ramón Manuel Wong Quan y doña Julia Valladares Rico, a la Fábrica de Manteca y Jabón Atlántida, S. A., se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; valorados dichos inmuebles de común acuerdo, por las partes, en la cantidad de sesenta mil lempiras (L. 60.000.00).— Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 7 al 29 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día martes, cuatro de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: Un inmueble situado en la lotificación "San Pablo", al Oriente de esta ciudad, que mide y limita: partiendo de un punto situado en el extremo Suroeste, en donde la propiedad forma un ángulo agudo, con rumbo Norte, cuarenta y cuatro grados Este, noventa y dos metros y cuarenta y un centímetros; de aquí, con rumbo Sur, cincuenta y dos grados y cincuenta y cinco minutos Este, diez y siete metros, sesenta y siete centímetros; de aquí con rumbo Norte, cincuenta y tres grados, cincuenta y ocho minutos y cinco segundos Este, diez y nueve metros y cuarenta y ocho centímetros; de aquí con rumbo Sur, cincuenta y siete grados, cincuenta y dos

minutos, tres segundos Este, diez metros, sesenta y un centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veinticuatro minutos, ocho segundos Oeste, veintinueve metros y veintitrés centímetros; de aquí con rumbo Sur, diez y siete grados, veintinueve minutos, siete segundos Oeste, cuarenta y siete metros y veintinueve centímetros; de aquí con rumbo Norte, ochenta y un grados, cincuenta y siete minutos y cuatro segundos Oeste, ochenta y un metros y diez y nueve centímetros, hasta el punto donde se principió a medir, con lo cual queda cerrado todo el perímetro, con un área de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro varas cuadradas y noventa y cinco centésimas de vara cuadrada, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedades de doña Francisca viuda de Zepeda y don Rodolfo Amador Chirinos; al Sur, camino que conduce a "El Rincón" de por medio, con terrenos de Luis Banegas, Domingo Raudales, Juan Henríquez y Nicolás Aguilar; al Este, con lotes que pertenecen a doña Francisca viuda de Zepeda, al Licenciado Juan J. Zepeda y doña Petrona de Gómez, y al Oeste, con propiedad de doña Francisca viuda de Zepeda; y sobre la cual hay construída una casa de piedra, ladrillo y cemento reforzado, techo de tejas, compuesta de un porche, sala, comedor, cuatro dormitorios, cocina, bodega, otro porche Norte, un cuarto y una azotea que forma un segundo piso, garage, cuarto para sirvientes, lavaderos y servicios sanitarios; inmueble inscrito a favor de don Hermenegildo Rodríguez, con el número 276, folios 319 al 322 del Tomo 126 del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Hermenegildo Rodríguez es en deberle a la "Capitalizadora Hondureña,

S. A." Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que fue valorado por las partes, en la cantidad de setenta y tres mil trescientos cincuenta lempiras (L. 73.350.00). — Tegucigalpa, Distrito Central, 6 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 9 al 31 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día siete de agosto del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno situado en el barrio "La Ronda", de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente y diez metros treinta centímetros por el Poniente; con los siguientes límites: al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de Leonidas Gómez; y, al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito, hay construída una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; e inscrito el dominio a favor de Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el número 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad, y se rematará

para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez a la señora María de Agurcia. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran la tercera parte del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 8 de julio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA,
Secretario.

Del 10 J. al 1° A. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes catorce de agosto del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un terreno ubicado en el lugar llamado "El Ocotilla", en la aldea de La Sosa, localizado al Oriente de este Distrito Central, cuya extensión superficial es de catorce manzanas, con los límites siguientes: al Norte, propiedad de Félix Elvir; al Sur, con terrenos del señor Alfonso Mejía, camino de por medio; al Este, con propiedad de Natividad Elvir, y al Oeste, con terrenos de la pertenencia de Basilio Zava la Elvir. Se encuentra inscrito el dominio a favor del señor J. Alfonso Mejía, bajo el número 250, folios 264 al 266, del Tomo 133 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y, se rematará, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Alfonso Mejía a las Compañías The Oliver Corporation y Oliver International, S. A.". Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de ocho mil lempiras.—Tegucigalpa, Distrito Central, 29 de junio de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B.,
Secretario.

Del 14 J. al 5 A. 64.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintiséis

de junio del año en curso, dictó sentencia declarando a Anatolia Cortez López, heredera ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Anselmo Cortez, y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha veinticuatro de julio del corriente año, declaró a María Josefa o Josefina Flores viuda de Aguilar, Petrona, María Inés, Domingo, María Antonia y María de La Cruz de apellidos Aguilar Flores, herederos ab intestato de su difunto esposo y padre legítimo, respectivamente, el señor Manuel Aguilar Fonseca, y se les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 64.

Tutela Oficiosa

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha veintitrés de julio del corriente año, declaró constituida la Tutela Oficiosa de los menores: José Ramón y Luis Reynaldo Nieto Domínguez, y a cargo de la señora Rosaura Soto Gómez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, en virtud de no encontrarse causa legal que impida a ésta el desempeño de su cargo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de julio de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

28 J. 64.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonos						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2311	0.4622
Marco Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2773	0.5546
Corona Sueca	0.1940	0.3880
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00161	0.00322
Dólar Canadiense	0.9257	1.8514

ALEJANDRO ARMJO PINEDA,
BANCO CENTRAL DE HONDURAS,